DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LPN Nº 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICIONES" -ID N° 370.912.
ADENDA Nº 02 AL CONTRATO ABIERTO Nº 443/2021 – GT-SCIENTIFIC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir la presente Adenda al contrato por Resolución DGAF Nº 2345 de fecha 08 de noviembre de 2022, por una parte, y, por la otra, la firma **GT SCIENTIFIC S.A.**, RUC N° 80000084 - 6, domiciliada en Avda. Primer Presidente N° 1736 casi Yrendague, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Diego Felipe Sanabria Filártiga,** con Cédula de Identidad N° 2.482 702, según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana María Zubizarreta con Reg. Nº 896, Esc. Nº 142, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICIONES" -ID N° 370.912.**, e cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Por **Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 5164** de fecha 28 de octubre de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 443/2021 con la firma **GT SCIENTIFIC S.A.** en el marco de la **LPN Nº 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICIONES" -ID N° 370.912.**, el pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el Memorándum DPURM Nº 1184/2022 de la Dirección de Planificación y uso racional de medicamentos, quienes a su vez se basaron en consultas de los diferentes servicios dependientes del MSPYBS, de contar con disponibilidad en stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual, cuya planificación inicial de uso fue estimado para una provisión de 24 meses aproximadamente Esta extensión permitirá garantizar la provisión continua de medicamentos a los servicios de salud de la red del MSPYBS con cobertura en el territorio Nacional, para contar efectivamente con los medicamentos en stock.

Por **Nota** de fecha 19 de octubre de 2022, la empresa ha emitido su conformidad, a la presente extensión contractual.

Por **Dictamen D.O.C. N° 889** de fecha 04 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, manifiesta que analizado los antecedentes y la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; considera viable continuar con los trámites administrativos de rigor, ajustándose así a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que por **Resolución D.G.A.F. N° 2345** de fecha 08 de noviembre de 2022, se aprueba la extensión de vigencia del **Contrato Abierto Nº 443/2021** con la firma **GT SCIENTIFIC S.A.** en el marco de la **LPN Nº 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCICN Y TRATAMIENTO DE ADICIONES" -ID N° 370.912.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas Nº 6 y 9** del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de Vigencia del Contrato Principal; **hasta el 31 de diciembre de 2023.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo, la Contratista deberá presentar la extensión de Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el plazo extendido.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Noviembre de 2022.

Sr. Diego Felipe Sanabria Filártiga
CONTRATISTA
Diego Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSPyBS

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2345

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT-SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912.

Asunción, 08 de Noviembre de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912. y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota DGGIES DG N° 5164/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha solicitado la reconsideración al impulso de una adenda de EXTENSIÓN DE VIGENCIA del CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT-SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912.

Que, la modificación pretendida consiste en una EXTENSIÓN DE VIGENCIA, justificando la solicitud al indicar que *"el pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORÁNDUM D.P.U.R.M N° 1184/2022 de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS, quienes a su vez se basaron en consultas a los deferentes servicios de dependientes del MSPYBS, de contar con disponibilidad en stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual ,cuya planificación inicial de uso fue estimado para una provisión de 24 meses aproximadamente. Esta extensión permitiera garantizar la provisión continua de medicamentosa los servicios de salud de la red del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con cobertura en el territorio nacional, para contar efectivamente con los medicamentos en stock." (sic)*

PROVEEDOR	LOTE	ITEM	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD EMITIDA	SALDO PARA EMISIÓN	PORCENTAJE EMITIDO
GT-SCIENTIFIC S.A.	1	CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA					
		1	500	1.000	108	892	11%
		2	500	1.000	216	784	22%
		3	200	400	108	292	27%
		4	200	400	216	184	54%
		5	200	400	155	245	39%

Lic. Mónica [illegible]
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

A.R.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2345

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT-SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912.

Asunción, 08 de Noviembre de 2022.

		CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES					
GT-SCIENTIFIC S.A.	2	1	10.000	20.000	1.385	18.615	7%
		2	6.000	12.000	2.400	9.600	20%
		3	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		4	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		5	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		6	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		7	6.000	12.000	1.000	11.000	8%
		8	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		9	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		10	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		11	6.000	12.000	1.067	10.933	9%
		12	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		13	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		14	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		15	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		16	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		17	1.000	2.000	217	1.783	11%
		18	1.000	2.000	217	1.783	11%
		19	500	1.000	217	783	22%
		20	500	1.000	217	783	22%
		21	1.000	2.000	483	1.517	24%
		22	1.000	2.000	483	1.517	24%
		23	1.000	2.000	483	1.517	24%

Que, el contrato de referencia ya fue objeto de una Extensión de Vigencia, con arreglo al Art. 9° de la Resolución DNCP N° 4576/20, por lo cual no resulta pertinente una Extensión de Vigencia por medio de tal vía.

Que dicho pedido se ampara, por ende en lo dispuesto por la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece en su art. 55 Derecho de los Contratantes. Se remite requisitos establecidos por la reglamentación que rige el proceso.

Motivos que justifican la extensión de vigencia contractual bajo la figura contemplada en el inciso b) del art. 55 de la Ley 2021/03. Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N°2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud. Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

...///

Lic. Mónica Ayala
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Ida Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2345

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT-SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912.

Asunción, 08 de Noviembre de 2022

De qué forma se encuentra comprometido el interés público. Adenosina ayuda para el diagnóstico de taquicardias supra ventriculares de complejo ancho o estrecho a las mismas dosis que el tratamiento de la taquicardia supra ventricular, la adenosina provoca un bloqueo de salida de impulsos en este nódulo, reduce el automatismo y la velocidad de conducción en las celular articulares en el nódulo aurículo ventricular. Teniendo en cuenta que estos medicamentos son altamente demandados en los diversos servicios de salud y que es de alta necesidad en el país, entendemos que es necesaria para la atención de pacientes y debiendo el MSPYBS, satisfacer los requerimientos de las dependencias de saluda nivel país donde los pacientes son trataos, es preciso contar con los mismos, según lo establecido en la Ley N° 2051/03. Que los antecedentes y fundamentos configuran el Interés Superior (SALUD PUBLICA), considerando que el Estado Paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y a la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del Llamado. Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones y amparados en el interés superior, ampliar la vigencia del contrato, dad ña trascendencia que implica no contar con los insumos , por consiguiente es fundamental garantizar la provisión continua del sistema de salud.

Explicación clara de los motivos por los cuales: La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación. Un procedimiento ordinario implicaría mayor atraso en la provisión oportuna del servicio, debido a que la no continuidad del contrato implicaba no contar en dicho servicio, lo cual traería aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Porque no existiría violación a los principios previstos en el art. 4 de la Ley 2051/03: Que en dicha ampliación no existiría violación previsto en el art. 4to. De la Ley 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al estado mejores condiciones, ya que se mantiene el precio adjudicado, siendo el único oferente en dicha zona, garantizando la trasparencia administrativa y fueron en virtud a las necesidades públicas.

Porque no altera de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato: Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas., el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

...///

Lic. Mónica [illegible]
Unidad de [illegible]
Dirección General de [illegible]
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2345

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT-SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912.

Asunción, 08 de Noviembre de 2022

Que, la conformidad de la empresa GT-SCIENTIFIC S.A. fue otorgada a través de la nota del 19 de octubre de 2022.

Que, se vislumbra que el Contrato Abierto N° 443/2021 se encuentra vigente, de acuerdo a lo establecido en el punto 6 de dicho contrato.

Que, la propuesta ha sido analizada por el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, la cual se ha expedido a través del Dictamen DOC N° 889/2022 del 04 de noviembre de 2022.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, de esta forma, resulta pertinente la emisión del acto administrativo de autorización de la adenda de extensión de vigencia.

Que, en atención a la cuantía de la contratación de referencia, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la emisión de la resolución respectiva, conforme a las previsiones del Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la EXTENSIÓN DE VIGENCIA del CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT-SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912.

Artículo 2°. DETERMINAR que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. DISPONER que la firma GT-SCIENTIFIC S.A., presente la correspondiente extensión de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 4°. AUTORIZAR al titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 5°. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

A.R.

Lic. Mónica Ávila Santos
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2345

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT-SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912.

Asunción, 02 de Noviembre de 2022.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica [illegible]
Unidad [illegible]
Dirección [illegible]
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Jefa

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 08 NOV. 2022 HORA: 13:53
N° 186365/22 FIRMA:

A.R.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912
ASUNTO:	ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021
EXPED.:	186.365/2022

DICTAMEN DOC N° 889/2022

Asunción, 04 de noviembre de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

   a) Contrato Abierto N° 443/2021, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) y la firma GT-SCIENTIFIC S.A.

   b) Nota DGGIES DG N° 5164/2022, de fecha 28 de octubre de 2022.

   c) Nota del 19 de octubre de 2022, Conformidad de la empresa GT-SCIENTIFIC S.A.

2. NORMATIVA APLICABLE.

   a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

   b) Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA".

   c) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

ELABORADO POR LA LIC. ANICIA ROMERO

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" - PLURIANUAL - ID N° 370.912
ASUNTO:	ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021
EXPED.:	186.365/2022

DICTAMEN DOC N° 889/2022

a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, a través de la Nota DGGIES DG N° 5164/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha solicitado la reconsideración al impulso de una adenda de EXTENSIÓN DE VIGENCIA del CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT-SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGIA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" - ID N° 370.912.

Que, la modificación pretendida consiste en una EXTENSIÓN DE VIGENCIA, justificando la solicitud al indicar que "el pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORÁNDUM D.P.U.R.M N° 1184/2022 de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS, quienes a su vez se basaron en consultas a los deferentes servicios de dependientes del MSPYBS, de contar con disponibilidad en stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual ,cuya planificación inicial de uso fue estimado para una provisión de 24 meses aproximadamente. Esta extensión permitiera garantizar la provisión continua de medicamentosa los servicios de salud de la red del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con cobertura en el territorio nacional, para contar efectivamente con los medicamentos en stock." (sic)

PROVEEDOR	LOTE	ITEM	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD EMITIDA	SALDO PARA EMISIÓN	PORCENTAJE EMITIDO
GT-SCIENTIFIC S.A.	1	CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA					
		1	500	1.000	108	892	11%
		2	500	1.000	216	784	22%
		3	200	400	108	292	27%
		4	200	400	216	184	54%
		5	200	400	155	245	39%

ELABORADO POR LA LIC. ANICIA ROMERO

C.P. Paula González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912
ASUNTO:	ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021
EXPED.:	186.365/2022

DICTAMEN DOC N° 889/2022

		CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES					
GT-SCIENTIFIC S.A.	2	1	10.000	20.000	1.385	18.615	7%
		2	6.000	12.000	2.400	9.600	20%
		3	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		4	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		5	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		6	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		7	6.000	12.000	1.000	11.000	8%
		8	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		9	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		10	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		11	6.000	12.000	1.067	10.933	9%
		12	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		13	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		14	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		15	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		16	6.000	12.000	1.200	10.800	10%
		17	1.000	2.000	217	1.783	11%
		18	1.000	2.000	217	1.783	11%
		19	500	1.000	217	783	22%
		20	500	1.000	217	783	22%
		21	1.000	2.000	483	1.517	24%
		22	1.000	2.000	483	1.517	24%
		23	1.000	2.000	483	1.517	24%

Que, el contrato de referencia ya fue objeto de una Extensión de Vigencia, con arreglo al Art. 9° de la Resolución DNCP N° 4576/20, por lo cual no resulta pertinente una Extensión de Vigencia por medio de tal vía.

Que dicho pedido se ampara, por ende en lo dispuesto por la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece en su art. 55 Derecho de los Contratantes. Se remite requisitos establecidos por la reglamentación que rige el proceso.

Motivos que justifican la extensión de vigencia contractual bajo la figura contemplada en el inciso b) del art. 55 de la Ley 2021/03. Se insta agotar las

ELABORADO POR LA LIC. ANICIA ROMERO

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912
ASUNTO:	ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021
EXPED.:	186.365/2022

DICTAMEN DOC N° 889/2022

instancias en el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N°2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud. Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

De qué forma se encuentra comprometido el interés público. Adenosina ayuda para el diagnóstico de taquicardias supra ventriculares de complejo ancho o estrecho a las mismas dosis que el tratamiento de la taquicardia supra ventricular, la adenosina provoca un bloqueo de salida de impulsos en este nódulo, reduce el automatismo y la velocidad de conducción en las celular articulares en el nódulo aurículo ventricular. Teniendo en cuenta que estos medicamentos son altamente demandados en los diversos servicios de salud y que es de alta necesidad en el país, entendemos que es necesaria para la atención de pacientes y debiendo el MSPYBS, satisfacer los requerimientos de las dependencias de saluda nivel país donde los pacientes son trataos, es preciso contar con los mismos, según lo establecido en la Ley N° 2051/03. Que los antecedentes y fundamentos configuran el Interés Superior (SALUD PUBLICA), considerando que el Estado Paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y a la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del Llamado. Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y

Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912
ASUNTO:	ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021
EXPED.:	186.365/2022

DICTAMEN DOC N° 889/2022

los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones y amparados en el interés superior, ampliar la vigencia del contrato, dad ña trascendencia que implica no contar con los insumos , por consiguiente es fundamental garantizar la provisión continua del sistema de salud.

Explicación clara de los motivos por los cuales: La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación. Un procedimiento ordinario implicaría mayor atraso en la provisión oportuna del servicio, debido a que la no continuidad del contrato implicaba no contar en dicho servicio, lo cual traería aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Porque no existiría violación a los principios previstos en el art. 4 de la Ley 2051/03: Que en dicha ampliación no existiría violación previsto en el art. 4to. De la Ley 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al estado mejores condiciones, ya que se mantiene el precio adjudicado, siendo el único oferente en dicha zona, garantizando la trasparencia administrativa y fueron en virtud a las necesidades públicas.

Porque no altera de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato: Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas , el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, la conformidad de la empresa GT SCIENTIFIC S.A. fue otorgada a través de la nota del 19 de octubre de 2022.

Que, se vislumbra que el Contrato Abierto N° 443/2021 se encuentra vigente, de acuerdo a lo establecido en el punto 6 de dicho contrato.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912
ASUNTO:	ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 443/2021
EXPED.:	186.365/2022

DICTAMEN DOC N° 889/2022

En análisis de todo lo elucubrado, puede afirmarse que los requisitos para la gestión de la adenda de ampliación de monto se encuentran llenados, por lo cual, es criterio de esta asesoría someter a consideración la decisión del caso.

Por la cuantía de la contratación de referencia, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la extensión de la autorización pertinente, conforme a las previsiones del Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022.

Se recomienda enfáticamente que el administrador de contrato difiera la emisión de órdenes de compra y/o realice cualquier otro acto de ejecución relacionado con la extensión propuesta, en tanto la adenda respectiva no sea debidamente publicitada por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración la autorización de la adenda de EXTENSIÓN DE VIGENCIA del CONTRATO ABIERTO N° 443/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CENTRO NACIONALD E PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" – PLURIANUAL - ID N° 370.912.

ES NUESTRO DICTAMEN.

07 - 11 - 2022
DGAF 186365

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 07 NOV. 2022
HORA: 17:37
Nº 186365/22
FIRMA:

ELABORADO POR LA LIC. ANICIA ROMERO

Asunción, 28 de octubre de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 5164 /2022
SIMESE Nº: 186.365/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 443/2021, suscripto entre la Firma **GT- SCIENTIFIC S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 03/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGIA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES - PLURIANUAL - ID Nº370.912,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M Nº 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, de contar con disponibilidad en stock de los medicamentos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes, medicamentos cuya necesidad se fundamentan en el interés público.

En fecha 04 de octubre de 2022, vía Nota DGGIES/DG Nº 4777/2022, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

Esta extensión de vigencia permitirá garantizar la provisión continua de insumos a los servicios de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con cobertura en todo el territorio nacional, para contar efectivamente con los insumos en stock.

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, en forma inmediata.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red del Salud.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 443/2021, suscripto con la Empresa **GT- SCIENTIFIC S.A.**

El contrato con la empresa **GT- SCIENTIFIC S.A.** fue firmada en fecha 09 de noviembre de 2021, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, cuenta con una Adenda de Extensión con

CyG/EL/sf

Lic. Oscar A. Maldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - MSP y B.S.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y B.S.

vencimiento el 31 de diciembre de 2022; **por** consiguiente y teniendo en cuenta que no se dio la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2023 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala:

Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGIA Y CENTRO NACIONAL DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES."

El suministro de estos reactivos es de suma importancia y necesario en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, Post quirúrgico, Post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

Teniendo en cuenta que estos insumos son altamente demandados en los diversos servicios y que es de alta necesidad en el país, entendemos que es muy necesaria para la atención de pacientes y debiendo el M.S.P. Y B.S. satisfacer los requerimientos de las dependencias de salud a nivel país donde los pacientes son tratados, es preciso contar con los mismos, según lo establecido en la Ley Nº 2051/2003

Que los antecedentes y fundamentos configuran el Interés Superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento adecuado.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones y amparados en el interés superior, ampliar la vigencia del contrato; dada la trascendencia que implica no contar con los insumos , por consiguiente es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

CyG/EL/sf

Dr. Dennis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario iba a implicar mayor atraso en la provisión oportuna de reactivos, insumos y equipos, debido a que la no continuidad del contrato implica no contar con los mismos, lo cual traería aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Que en dicha extensión no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación, fueron en virtud a las necesidades públicas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo, las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto N° 443/2021 y Adenda
- Copia simple de la póliza de seguro y Endoso
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.
- Copia de órdenes de compra.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

RECIBIDO
28 -10- 2022
DGAF
186365

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
Oscar Franco
RECIBIDO: Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 28 OCT. 2022
HORA: 14:24
N° 186365/22
FIRMA:
MSP y BS

CyG/EL/sf